

Edificios singulares	1.30
Otros	1.00
TABLA D. Coeficiente de complejidad C.c	
Usos:	
Viviendas unifamiliares	0.90
Viviendas colectivas	1.00
Locales comerciales	1.00
Oficinas	1.00
Bares, Cafeterías, Restaurantes	1.15
Residencias	1.05
Ambulatorios	1.15
Clínicas, Hospitales	1.30
Edif. Enseñanza 1º primer grado	1.00
Edif. Enseñanza 2º grado	1.00
Centros Sociales, Salas polivalentes	0.90
Bibliotecas	1.10
Espectáculos	1.30
Edif. Administrativo sencillo	0.95
Edif. Administrativo medio	1.15
Edif. Administrativo complejo	1.30
Salas de Deporte básicas	0.85
Salas deportivas	1.10
Salas deportivas especializadas	1.30
Industrial y almacenamiento:	
Almacenamiento	0.90
Garajes y aparcamientos	0.85
Edificios industriales	1.10
Estaciones y terminales de transporte	1.30

En Arrecife, a veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA

136.321

## ANUNCIO

### 7.205

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto número 13/2021 que adopta Modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria, celebrada el 25 de junio de 2021, el cual se hace público con el siguiente resumen por capítulos.

Créditos presupuestarios que aumentan:

GASTOS EXTRAORDINARIOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	120.000,00 euros
	<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>120.000,00 euros</b>
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	5.000,00 euros
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>	<b>5.000,00 euros</b>

Financiación de los créditos presupuestarios incrementados:

BAJA DE CRÉDITOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	125.00,00 euros
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>125.000,00 euros</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Arrecife, a veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA,

136.480

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

### ANUNCIO

#### 7.206

Para hacer constar que el Sr. Alcalde con fecha 22/07/2021 ha dictado la resolución número 2021-0786 que se transcribe a continuación:

«De conformidad a lo establecido en la base quinta de las bases que han de regir la convocatoria para la selección por oposición libre de dos plazas de administrativo de administración general y vista la necesidad de designar a los miembros del Tribunal que ha de evaluar las pruebas correspondientes a la convocatoria citada, de conformidad con las bases aprobadas mediante resolución de Alcaldía de fecha 15/12/2020, y en uso de mis atribuciones RESUELVO:

PRIMERO: Modificar la composición del Tribunal en el siguiente sentido, doce dice: